



"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"



LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

RECIBIDO
Servicios legislativos
10:00hrs

Por este conducto reciba un saludo y de igual forma por instrucciones del **Presidente de la Comisión Especial** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito remitirle **Dictamen que contiene propuesta para otorgar "Medalla Silvestre Revueltas"** al **C. Guillermo Salazar González**, aprobado por los integrantes de la citada comisión, con el objeto de que siga su trámite legislativo correspondiente ante el Pleno Legislativo.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su valioso apoyo y colaboración, le reitero mi respeto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de marzo de 2023

LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Especial** integrada por los **CC. Diputados J. Carmen Fernández Padilla, Ofelia Rentería Delgadillo, José Ricardo López Pescador, Sandra Lilia Amaya Rosales, Verónica Pérez Herrera y Silvia Patricia Jiménez Delgado**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las **CC. Diputados J. Carmen Fernández Padilla y José Ricardo López Pescador**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango la cual, **CONTIENE PROPUESTA PARA OTORGAR LA "MEDALLA SILVESTRE REVUELTAS" AL C. ESCULTOR DURANGUENSE GUILLERMO SALAZAR GONZÁLEZ**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 103, 105, 183, 184, 185, 187, 188 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, se presenta con la intención de entregar la "Medalla Silvestre Revueltas" al Escultor duranguense **Guillermo Salazar González**.

Guillermo Salazar González nació el 16 de septiembre de 1950 en Damián Carmona, municipio de Poanas, Durango. Es hijo de Guillermo Salazar García y Aniceta González Fernández. Sus estudios primarios los realizó en su pueblo en la Escuela "27 de abril", de donde salió hacia la capital del Estado para ingresar a la escuela de pintura, escultura y artesanías, obteniendo el certificado de estudios correspondientes para dar clases de oficios en la Secundaria "Amalia Solórzano".

La inquietud por la escultura empezó gracias a su padre, quién poseía un horno de cerámica en su casa; ahí Guillermo inició el contacto con la arcilla.



Tomó cursos de tecnología aplicada, de talla directa, capacitación técnica, técnicas actuales de impresión de grabado multicolor (1992); igualmente cursos de fundición artística, hornos con sistemas de gas butano, de soldadura bronce-arco, soldadura autógena y modelado.

Es maestro de la Escuela de Pintura y Escultura de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) desde 1975, e instaló un taller propio en donde imparte sus conocimientos a jóvenes que les gusta la profesión.

SEGUNDO.- El Escultor Guillermo Salazar González ha elaborado desde pequeñas piezas hasta esculturas monumentales de bronce, mármol o madera. Entre sus trabajos en Durango se encuentra su participación como integrante del equipo realizador del mural "La Legislación y el Devenir Histórico de México", "Juárez y el Estudiante", que se ubica en la Plaza IV Centenario, entre muchas otras obras, creó la figura Pancho Villa en 1977 para el Cerro de la Pila en Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

La obra de Salazar reposa, además de en Durango, en otras entidades del país como en Mérida, Yucatán se encuentran el monumento a los Niños Héroes, La Mestiza, Crescencio Rejón, Fray Diego de Landa y en alto relieve la obra de Benito Juárez; en Oaxaca se hace otra escultura de Benito Juárez, al igual que en el Estado de México, esto fue trabajó en equipo que dirigió el maestro Francisco Montoya de la Cruz.

A nivel internacional es conocido en países tales en el Vaticano la escultura sedente del "Papa Juan Pablo II", en España una escultura de "Don Quijote de la Mancha", en Washington, D.C una estatua del "Capitán Francisco Sarabia Tinoco", entre otros países como Brasil, Cuba y Argentina.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, inciso e) de la fracción V, en donde se



concede al Congreso del Estado, entre otras facultades la de "Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la Ley".

Y en relación a ello, y por su parte el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, que en su artículo 6 fracción VII, señala que, el Congreso del Estado podrá conceder la "Medalla Silvestre Revueltas" a las personas que por sus "acciones, producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o del Estado, en el campo de las artes en cual quiera de sus manifestaciones o a la difusión cultural de los duranguenses."

CUARTO.- Es en este sentido, que se considera, que sin duda alguna se sustenta al ciudadano Guillermo Salazar González representante de nuestro Estado, en el ámbito cultural para que le sea entregada la "Medalla Silvestre Revueltas" por ser un referente para nuestra Entidad y ejemplo para las actuales y futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. – La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado otorga la "Medalla Silvestre Revueltas" al C. Guillermo Salazar González en reconocimiento a su alta contribución al arte y al legado simbólico de identidad local y nacional, que ha acrecentado por medio de sus célebres esculturas dedicadas a grandes momentos y personajes de la historia Estatal y Nacional.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - La Sesión Solemne a efecto de imponer la "Medalla Silvestre Revueltas" al escultor, se llevará a cabo en el mes de marzo del presente año.

TERCERO. - Comuníquese la presente determinación al Escultor. Guillermo Salazar González para que ocurra al Congreso del Estado de Durango a fin de recibir la citada Medalla, en los términos que señala el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

CUARTO. - Comuníquese el presente Decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

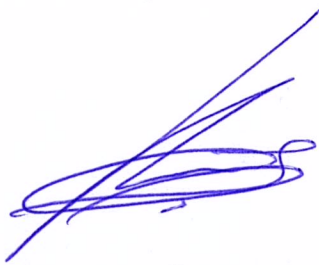


Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes febrero del año 2023 (don mil veintitrés).

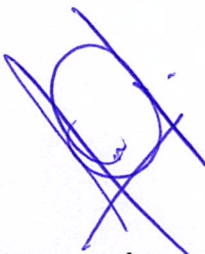
LA COMISIÓN ESPECIAL

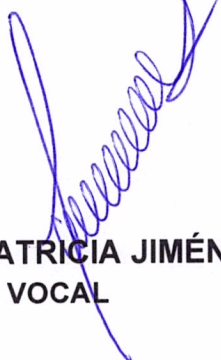
DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
PRESIDENTE


DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO
SECRETARIA


DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL


DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL


DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL


DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL